





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Isidro Fabela, México a 30 de junio de 2023

DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Respecto al reactivo C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción. Cabe mencionar que durante la transición de la administración saliente y entrante no existieron diferencias en los rubros de bienes muebles, inmuebles o intangibles.

Sin otro motivo en particular le mando un cordial saludo.



